



DECRETO N° 286. /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 554, de fecha 11 de marzo de 2021, que designa Alcalde Subrogante a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, por el período que va entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2021; el certificado N° 2, de fecha 16 de febrero de 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1217, de fecha 20 de enero de 2021, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club de Adulto Mayor Renacer de Pinamar; el certificado del Secretario Municipal de fecha 21 de enero de 2021, sobre inscripción del Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención del Club de Adulto Mayor Renacer de Pinamar de fecha 28 de octubre de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 176, de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba el contrato de comodato de fecha 22 de enero del mismo año, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre del 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo del 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- OTÓRGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del concejo comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias/ fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar	65.172.593-3		Patricia Eliana Portilla Díaz Run N°	N° 3105, de fecha 11 de octubre de 2018	N° 1207, de fecha 18 de julio de 2019, de la Secretaría Municipal; y certificado de inscripción de fecha 27/03/2019, según artículo 6° de la ley N° 19.862	Para cierre perimetral de terreno mejorando la seguridad y elaborar huerta dentro de la sede (entregada en comodato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 176, de 2020)	\$588.160

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir el presente acto administrativo.
4. **IMPÚTASE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal atendida la pandemia por Covid-19 y el retroceso de la comuna de La Serena al Paso 1: Cuarentena, del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/MRS